

DECRETO N° **843**  
TEMUCO **16 FEB. 2024**

**VISTOS :**

1. El contrato de "SERVICIO PRODUCCION V CAMPEONATO NACIONAL JOVENES POR LA CUECA 2024", celebrado con fecha 16 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA.
2. Los antecedentes contenidos en Trato Directo N° 45-2024.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de "SERVICIO PRODUCCION V CAMPEONATO NACIONAL JOVENES POR LA CUECA 2024" suscrito con fecha 16 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA, R.U.T. N° 76.395.187-1.
2. El plazo de ejecución del contrato será desde el 12 al 17 de febrero de 2024.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor será la suma única y total de \$18.000.000.- impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JAIMÉ GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

JZM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



2875223



2874279



**CONTRATO "SERVICIO PRODUCCIÓN V CAMPEONATO NACIONAL  
JÓVENES POR LA CUECA 2024"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA**

En Temuco, a 16 de febrero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA** en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.395.187-1**, representada por don **GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, camino a Huichahue, Kilometro 5, Comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número 115 de fecha 12 de febrero del año 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 7, letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas número 19.886, el cual señala que: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", se aprobó la contratación directa con el proveedor: **PRODUCTORA EL GRINGO LTDA.**, que consisten en la prestación de Servicio Producción V Campeonato Nacional Jóvenes por la Cueca 2024. Tanto el decreto alcaldicio antes referido, como el Decreto Alcaldicio número 105 de fecha 08 de febrero del año 2024, que declara desierta Propuesta Pública N°25-2024 y Decreto Alcaldicio número 58 de fecha 26 de enero del año 2024 que aprueba las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, se entiende que forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto,



encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución del **Trato Directo N° 45-2024, "SERVICIO PRODUCCIÓN V CAMPEONATO NACIONAL JÓVENES POR LA CUECA 2024"**, los cuales serán ejecutados con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 45-2024, aprobados mediante decreto alcaldicio N° 115 de fecha 12 de febrero del año 2024.

**TERCERA:** Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos y Administrativos del Trato Directo N° 45-2024 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 115 ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

**CUARTA:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de **\$18.000.000** I.V.A incluido. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de todos los eventos, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los treinta días siguientes a la recepción del referido documento.

**QUINTA:** Los servicios serán realizados por la prestadora desde el día 12 de febrero al 17 de febrero del año 2024. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar las fechas por razones adversas u otros inconvenientes lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas establecidas en el Decreto Alcaldicio número 58 de fecha 26 de enero del año 2024 facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en el presente contrato.

**SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el N° 26 y siguientes de las Bases Administrativas, de acuerdo a los montos y causales indicadas en la citada disposición.

**OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale Vista N° 16989982 por la suma de \$900.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 15 de febrero del año 2024.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

**DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA** para actuar en representación de **PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA** consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 16 de febrero del año 2024, CVE: CRQHZtBwI3e1. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**A L C A L D E**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**GUILLERMO ARIEL RIQUELME ZAVALA**  
**En rep. PRODUCTORA EL GRINGO LIMITADA**

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//

JZM/pgc

